

N. 485.

1
N 840

LA JUNTA DE LIQUIDACION

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

MH-OL 145
CAS. 48
DOC 72
FOL. 1

SS.

Presidente.

*Gonzillo
Agarza
Muelle
Torres
Larrazabal*

Expedte. n.º

307.

Por *ocho*

mil novecien-

tos setenta y tres

EN Cumplimiento del artículo 22 Capítulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente, y en ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que habiendose liquidado por ella en *Agosto 18* de *1826* el Expediente número *307* y reconocido su valor de *8960* pesos por el Supremo Gobierno en *sept. bre 26* del mismo año estando tomada razon en la Contaduría general de Cuentas, Tesorería general, Secretaría de esta Junta *of. de Lima, y Comand. g. de Arell.* y así mismo presentado el Expediente referido para ser archivado, á fin de que el acreedor que lo es *D. Pedro Garcia* tenga en

su poder un resguardo que concilie en todo tiempo la seguridad de su accion con las miras, que se propone el Supremo Gobierno de la República, ha acordado expedirle la presente, signada con las rubricas de los individuos que componen la Junta,

cuyos nombres se expresan al margen sellada y refrendada por el actual Vocal Secretario. Junta de Liquidacion del Credito Público en Lima y *Octubre vein-*

tos setenta y tres, de mil ochocientos veinte y seis



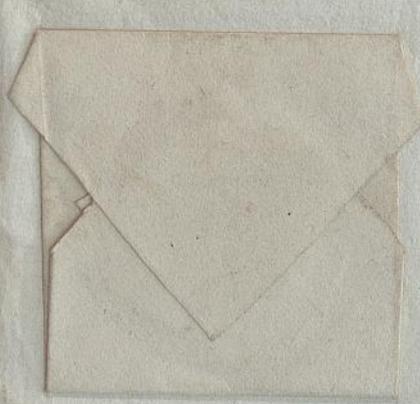
O. L. 145-633

[Handwritten signatures]



*Man. Muelle
Vocal. Sec.*

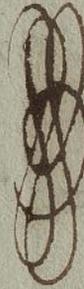
Proced. de efectos y numerario



LA JUNTA DE REFORMACION
DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Comitudo. Lima, 17 de noviembre
de 1922. Dijo el Sr. Director de
Documentos y Archivos para
el Sr. Jefe de Oficina para el 6/11/22.

L. Lopez



D. I. 112-233

